

DECRETO N° 0193

SANTA FE, 28 de Diciembre de 2007

VISTO:

El expediente N° 13301-0162719-8 del registro del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario y conveniente establecer, con la antelación debida y para su conocimiento, el CALENDARIO DE VENCIMIENTOS de los gravámenes provinciales correspondientes al año fiscal 2008;

Que, con relación al Impuesto de Patente única sobre Vehículos y conforme lo dispuesto por la Ley 12306 y la Resolución General (API) N° 011/04, para el vencimiento del tributo, de sus cuotas o de eventuales anticipos, se estará a lo actuado por cada Municipalidad y/o Comuna;

Que, Dirección General Técnica y Jurídica de la Administración Provincial de Impuestos a través del Informe N° 1193/07 de fs. 9, y la Dirección General de Asesoría Letrada del Ministerio de Economía, mediante Dictamen N° 049930 de fs. 12, se expiden indicando que no tener objeciones de índole legal que formular al acto proyectado;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°. Se establece para el año fiscal 2008 el siguiente calendario impositivo de vencimientos:

A) IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS Y APORTES SOCIALES - LEY 5110:

1. Las fechas de vencimientos para los contribuyentes del Impuesto, sobre los Ingresos Brutos, comprendidos en el Régimen del Convenio Multilateral, se ajustarán a las establecidas en la Resolución General N° 4/2007 de la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral del 18/08/77, conforme al siguiente detalle:

Contribuyentes con Nro. de inscripción terminados en:

Anticipos

0-1□2-3□4-5□6-7□8-9

01□13-02-2008□14-02-2008□15-02-2008□18-02-2008□19-02-2008

02□13-03-2008□14-03-2008□17-03-2008□18-03-2008□19-03-2008

03□14-04-2008□15-04-2008□16-04-2008□17-04-2008□18-04-2008

04□13-05-2008□14-05-2008□15-05-2008□16-05-2008□19-05-2008

05□13-06-2008□17-06-2008□18-06-2008□19-06-2008□20-06-2008

06□14-07-2008□15-07-2008□16-07-2008□17-07-2008□18-07-2008
07□13-08-2008□14-08-2008□15-08-2008□19-08-2008□20-08-2008
08□15-09-2008□16-09-2008□17-09-2008□18-09-2008□19-09-2008
09□13-10-2008□14-10-2008□15-10-2008□16-10-2008□17-10-2008
10□13-11-2008□14-11-2008□17-11-2008□18-11-2008□19-11-2008
11□15-12-2008□16-12-2008□17-12-2008□18-12-2008□19-12-2008
12□13-01-2009□14-01-2009□15-01-2009□16-01-2009□19-01-2009

2. Para los contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos no comprendidos en el Régimen del Convenio Multilateral, el pago se hará por el sistema de anticipos y ajuste final, cuyos vencimientos responderán al siguiente detalle teniendo en cuenta los números de inscripción.

Contribuyentes con Nro. de inscripción terminados en

Anticipos

0-1□2-3□4-5□6-7□8-9

01□12-02-2008□13-02-2008□14-02-2008□15-02-2008□18-02-2008
02□12-03-2008□13-03-2008□14-03-2008□17-03-2008□18-03-2008
03□14-04-2008□15-04-2008□16-04-2008□17-04-2008□18-04-2008
04□12-05-2008□13-05-2008□14-05-2008□15-05-2008□16-05-2008
05□12-06-2008□13-06-2008□17-06-2006□18-06-2008□19-06-2008
06□14-07-2008□15-07-2008□16-07-2008□17-07-2008□18-07-2008
07□12-08-2008□13-08-2008□14-08-2008□15-08-2008□19-08-2008
08□12-09-2008□15-09-2008□16-09-2008□17-09-2008□18-09-2008
09□13-10-2008□14-10-2008□15-10-2008□16-10-2008□17-10-2008
10□12-11-2008□13-11-2008□14-11-2008□17-11-2008□18-11-2008
11□12-12-2008□15-12-2008□16-12-2008□17-12-2008□18-12-2008
12□12-01-2009□13-01-2009□14-01-2009□15-01-2009□16-01-2009

3. Las fechas de vencimientos para los responsables de Aportes Sociales-Ley 5110 se ajustarán a las establecidas para contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, comprendidos y no comprendidos en el Régimen del Convenio. Multilateral, detalladas en los cuadros de los ítems A-1 y A-2.

4. AGENTES DE RETENCION Y PERCEPCION:

El ingreso del Impuesto se efectivizará de conformidad a lo establecido en la Resolución General N° 13/02 de la Administración Provincial de Impuestos.

5. La presentación de la Declaración Jurada Anual de contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos a que hace referencia el segundo párrafo del artículo 148 del Código Fiscal (t.o. 1997), resumiendo la totalidad de las operaciones del año 2007, vencerá él:

Contribuyentes con Nro. de inscripción terminados en;

0-1□2-3□4-5□6-7□8-9

24/06/2008□25/06/2008□26/06/2008□27/06/2008□30/06/2008

6. La presentación de la Declaración Jurada Anual - Impuesto sobre los Ingresos Brutos, Convenio Multilateral año 2007 - formulario CM05 - vencerá el 30 de junio del año 2008.

B) IMPUESTO INMOBILIARIO:

1. URBANO

Cuotas□Dígito de Control de la Partida

0-1□2-3□4-5□6-7□8-9

Cuota 1□18-02-2008□19-02-2008□20-02-2008□21-02-2008□22-02-2008

Cuota 2□19-05-2008□20-05-2008□21-05-2008□22-05-2008□23-05-2008

Cuota 3□21-07-2008□22-07-2008□23-07-2008□24-07-2008□25-07-2008

Cuota 4□20-10-2008□21-10-2008□22-10-2008□23-10-2008□24-10-2008

2. RURAL

Cuotas□Dígito de Control de la Partida

0-1□2-3□4-5□6-7□8-9

Cuota 1□17-03-2008□18-03-2008□19-03-2008□25-03-2008□26-03-2008

Cuota 2□17-06-2008□18-06-2008□19-06-2008□20-06-2008□23-06-2008

Cuota 3□19-08-2008□20-08-2008□21-08-2008□22-08-2008□25-08-2008

Cuota 4□17-11-2008□18-11-2008□19-11-2008□20-11-2008□21-11-2008

C) PATENTE UNICA SOBRE VEHICULO

Vencimientos fijados por API

cuotas□Dígito de Control del Dominio

0-1□2-3□4-5□6-7□8-9

Anticipo□21-02-2008□22-02-2008□25-02-2008□26-02-2008□27-02-2008

1ra. y única □21-04-2008 □22-04-2008 □23-04-2008 □24-04-2008 □25-04-2008

2da. □20-06-2008 □23-06-2008 □24-06-2008 □25-06-2008 □26-06-2008

3ra. □22-09-2008 □23-09-2008 □24-09-2008 □25-09-2008 □26-09-2008

4ta. □20-11-2008 □21-11-2008 □24-11-2008 □25-11-2008 □26-11-2008

NOTA: Conforme la Ley 12306 del 13 de julio de 2004, las Municipalidades y Comunas podrán fijar sus propias fechas de vencimiento mediante el dictado de las normas que así lo establezcan.

D) IMPUESTO DE SELLOS:

Los contribuyentes y responsables que ingresen el gravamen por declaración jurada, deberán efectuar el depósito de conformidad a lo establecido en la Resolución General N° 11/03 y modificatorias de la Administración Provincial de Impuestos.

E) AGENTES DE RETENCION - APORTE inc. e) Art. 4° de la Ley N° 8067 - Incorporada por Ley N° 10171 (Instituto Becario)

El ingreso del aporte se efectivizará de conformidad a lo establecido en la Resolución General N° 06/91 de la Ex-Dirección Provincial de Rentas.

ARTICULO 2° - De conformidad con las disposiciones en vigencia, el vencimiento para el pago de las obligaciones a cargo de los responsables designados como Agentes de Retención y Percepción enumerados en los puntos A)-4, D) y E) del Artículo 1°, no se prorrogará si resultara inhábil el último día fijado para cada concepto, por lo que serán ingresados en el día hábil inmediato anterior. En los restantes casos, las fechas de vencimiento establecidas en el presente Decreto, se extenderán al primer día hábil siguiente si coincidiera con un día feriado o no laborable.

ARTICULO 3° - Derógase toda otra disposición que se oponga a la presente.

ARTICULO 4° - Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

BINNER

C.P.N. Angel José Sciara